



CSJCAQA24-66

Florencia, noviembre 21, 2024

“Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público del día veintidós (22) de noviembre de 2024, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa del Caquetá”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, y conforme a lo aprobado en Sala Ordinaria del 20 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024 establece, dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme al Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que la presidencia del Tribunal Administrativo del Caquetá, mediante oficio PTA-008 del 19 de noviembre de 2024, solicitó a este Consejo Seccional la posibilidad de autorizar la modificación del horario laboral de los empleados y funcionarios de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Caquetá únicamente para día 22 de noviembre de 2024, en el sentido de cumplir la jornada laboral de manera continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que la razón por la cual se solicita este cambio de horario se debe a que, en esa fecha, la jurisdicción realizará una reunión en donde se busca destacar los logros y momentos más importantes del año 2024, hacer una revisión de la gestión por los juzgados y el Tribunal, reconocer y premiar a los mejores empleados del año 2024, ofrecer actividades para todos los asistentes que procure estrechar los lazos y fortalecer habilidades blandas.

Que en tal sentido, mediante oficios CSJCAQOP24-1377, CSJCAQOP24-1378, y CSJCAQOP24-1379 del 20 de noviembre de 2024 se realizó la correspondiente consulta a la Cámara de Comercio de Florencia, a la Asociación Nacional de funcionarios y empleados de la Rama Judicial ASONAL JUDICIAL Seccional Caquetá y al Colegio de Abogados Litigantes del Caquetá, con el fin de determinar la viabilidad del cambio de horario y el compromiso de asumirlo responsablemente, por parte de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de este Distrito, no obteniéndose respuesta de ninguna de las dependencias mencionadas

Por lo anterior, con el propósito de contribuir con los eventos relacionados con el reconocimiento de las labores que realizan los empleados y funcionarios judiciales, de igual forma, la evaluación de los logros de esta jurisdicción contenciosa administrativa, esta Seccional considera conveniente dar viabilidad al cambio de horario única y exclusivamente para el día 22 de noviembre de 2024, asegurando la prestación del servicio de administración de justicia en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con excepción de la atención de las acciones constitucionales de habeas corpus y actividades urgentes de los despachos.

Con el fin de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicará ampliamente lo pertinente mediante la difusión por los medios de comunicación de la región, por los medios electrónicos de uso frecuente con los servidores e intervinientes de la administración de justicia y a través del directorio electrónico, así como la fijación del presente Acuerdo en lugar visible de todos los despachos judiciales de esa jurisdicción.

Por lo expuesto, esta Corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR de manera transitoria el horario laboral de las ocho (8) horas para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Caquetá, durante el día veintidós (22) de noviembre de 2024, así: **JORNADA CONTINUA DE 7:00 A.M. A 3:00 PM** con el fin de llevar a cabo la reunión para evaluar la gestión y destacar los logros del 2024, y reconocimiento de empleados de esa jurisdicción.

PARÁGRAFO 1º. - Establecer que el horario de atención al público establecido mediante el presente acto administrativo es únicamente para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Caquetá, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio justicia.

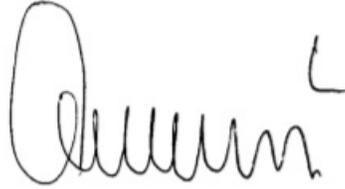
ARTÍCULO 2º. - AJUSTES. En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales que componen la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ajustarán la programación de las diligencias judiciales, de conformidad con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de administración de justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencias. Así mismo, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICACIONES. Informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo del Caquetá, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a la Defensoría Regional del Pueblo, a la Gobernación del Departamento del Caquetá, a todos los despachos judiciales concernidos por vía electrónica y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO 4° - PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB. A través de la Secretaría de la Corporación, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviará a los medios de comunicación de la región.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **20 de noviembre de 2024.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.
Presidente

CSJCAQ /MFGA / SACR

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79456dd85c20457e5a043374db19f098a98f38e22b9204222b9e603a58c003a**

Documento generado en 21/11/2024 03:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>